

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2023-00163-00**

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEITITRÉS (2023)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C.G.P. en concordancia con el Art. 82 Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocésal de INTERROGATORIO DE PARTE solicitada por YULIANA DEL CARMEN SALAZAR MEJÍA.

SEGUNDO: En consecuencia, se **DECRETA** el INTERROGATORIO DE PARTE conforme el Art. 184 del C.G.P., de la señora ANA MARIA FIDALGO ZAPATA.

TERCERO: FIJAR el día **15 de agosto de 2023**, a las **10:00am**, a fin de que la señora **ANA MARIA FIDALGO ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.398.605, quien se puede ubicar en la Carrera 38 A No. 103 20 Torre B Consultorio 305 de Cali y en el correo electrónico: draanafigaldo@gmail.com, rinda el interrogatorio de parte aquí decretado. Se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte aquí citada señora **ANA MARIA FIDALGO ZAPATA**, el presente proceso y este auto conforme lo disponen los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem, **trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos y que deberá realizarse con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, Art. 183 del C.G.P.**

QUINTO. - RECONOCER personería al abogado CARLOS SANCHEZ CORTES identificada con T.P. No. 137.037 del C.S.J., para actuar en este proceso como

apoderado judicial de la parte solicitante, en la forma y términos señalados en el memorial poder anexo con la solicitud.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 117 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 DE JULIO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ac3a15e374b9274ca04c000c857c935a5d6ea3279fdb03fb2315f868a2f1c4**

Documento generado en 14/07/2023 02:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>